

## **RESOLUCION No 1:**

Montevideo, 18 de abril de 2023.

### **VISTO:**

1º) Que por Resolución 1215/021 de fecha 3 de noviembre de 2021, dictada en el expediente 2021-11-0001-1645, el Ministerio de Educación y Cultura dispuso la “Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios” (AACJPPU), sin desplazamiento de autoridades, designando a la suscrita como Interventora.

2º) Que posteriormente por Resolución No. 1738 /2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dictada por el mismo Ministerio, fue dispuesto el desplazamiento de las autoridades de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (AACJPPU).

### **CONSIDERANDO:**

1º) Que habiendo dado comienzo el proceso electoral a los efectos de realizar elecciones para renovar las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (AACJPPU), corresponde que la suscrita, en su calidad de Interventora, proceda a establecer las bases y criterios para la realización de las mismas.

2º) Que frente a la presentación bajo un mismo Lema: “Avanzar en el cambio”, de las listas 1961 (Sublema: “Todos por la Caja”) y 11 ( Sublema: “Por la Caja”) y ante la diferencia de criterios mantenidos por la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales de Ministerio de

Educación y Cultura y la Fiscalía de Gobierno, fue solicitado a la Corte Electoral su “opinión técnica” al respecto, quien sostuvo que no es admisible la presentación de listas con un mismo Lema y diferentes Sub Lema, opinión final a la cual se remitió el Ministerio de Educación y Cultura.

**ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO,  
SE RESUELVE:**

I - Fijar la fecha de las próximas elecciones para renovar las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral de la Asociación de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (AACJPPU) para el día **21 de junio de 2023**, las que se realizarán en Avenida 18 de Julio 1268, Primer piso, escritorio 10, en el horario de 10 a 18 horas.

II - Proceder a publicar en los Diarios “El País” y “El Observador” el próximo miércoles 19 de abril, la fecha, hora y lugar de las elecciones, así como difundirlo a los socios en redes sociales de la AACJPPU, correos electrónicos masivos y grupos de WhatsApp.

III - Que las elecciones serán; a) presenciales para los afiliados que se domicilien en Montevideo y para aquellos afiliados que se domicilien en el interior, pero que el día de la elección se encuentren en Montevideo y b) por correspondencia (a través de ABITAB) para todos aquellos afiliados que tengan domicilio establecido en el interior o afiliados de Montevideo que en el día de la elección se encuentren en el interior.

IV – Que se adjunta a la presente y considera parte integrante de esta resolución los siguientes instructivos: I) INSTRUCTIVO DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, II) INSTRUCTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PRESENCIAL, III) INSTRUCTIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA VOTAR POR CORRESPONDENCIA, IV) INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE VOTOS DE ABITAB Y APERTURAS DE SOBRES BLANCOS, V) INSTRUCTIVO DEL ESCRUTINIO.

V - Que las mesas receptoras de votos estarán integradas cada una de ellas por 2 Escribanos Públicos. Se instalarán 3 mesas para recibir los sufragios que se realicen en forma presencial y otra mesa que recibirá en el local de la AACJPPU los sufragios que entregue ABITAB el día 20 de junio a la hora 11, debiendo sus integrantes concurrir nuevamente al local de la AACJPPU el día de las elecciones (21 de junio) a las 18 horas para realizar el escrutinio de dichos votos.

Los Escribanos actuantes deberán cumplir estrictamente con lo establecido en los instructivos referidos en el numeral anterior.

Se les abonará por concepto de honorarios a cada Escribano, la suma total de 12 Unidades Reajustables más IVA, correspondiendo dichos honorarios a su actuación en las mesas electorales así como a las actas notariales y su protocolización.

VI - Solicitar a la Asociación de Escribanos del Uruguay, sirvan proponer del listado de Escribanos que posee, el nombre de 8 Escribanos y

8 suplentes, a los efectos de que integren las mesas receptoras de votos y recepción de votos entregados por ABITAB.

VII – Suscribir con ABITAB contrato para la recepción de votos de afiliados residentes en el interior del país, en las mismas condiciones establecidas que en las elecciones realizadas el 2 de julio de 2021, estableciéndose que la recepción de los votos en las sucursales de Abitab del interior del país, se realizará desde el día 29 de mayo de 2023 hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive, debiendo Abitab hacer entrega de los votos el día 20 de junio de 2023 a la hora 11.

VIII – Tener por aprobada la presentación de la “Lista 1“ con el Lema “Unión Profesional Universitaria” para la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, (presentada el 5 de octubre de 2022).

IX – Conceder a la “Lista 1961” y a la “Lista 11” un único plazo que vence el 5 de mayo de 2023, para adecuar la presentación de las mismas a la normativa estatutaria, de conformidad a lo que surge de la opinión técnica de la Corte Electoral, en el sentido de que no es admisible la presentación de listas con un mismo Lema y diferentes Sub Lema.

Dichas listas deberán:

- a) Estar integradas por afiliados a la Asociación.
- b) Estar claramente identificadas mediante la inclusión de un Lema y Número.
- c) Quienes la integran deberán estar al día con sus cuotas sociales o con un atraso máximo de tres meses.

d) Incluir firma, aclaración de firma y número de cédula de identidad de cada uno de los integrantes, dando conformidad a su participación.

e) Ser presentadas y firmadas por dos asociados que no las integren.

f) Ser entregadas a la Sra. Alejandra Amestoy en la Secretaría Administrativa de la AACJPPU hasta el día 5 de mayo de 2023, inclusive.

g) Una vez recibidas las listas, en un plazo de 2 días hábiles se procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

h) De constatarse irregularidades en las listas presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, se las devolverán con las observaciones correspondientes a quienes las presentaron.

i) Éstos a su vez dispondrán de un plazo de hasta 3 días hábiles, a partir del día del conocimiento de la observación, para devolver las listas corregidas.

j) De no levantar las observaciones dando estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente, serán excluidas de las elecciones.

k) Una vez validadas las listas presentadas, se entregarán a la Secretaría Administrativa para proceder a su impresión, la que deberá hacerse a la mayor brevedad posible.

l) Las listas presentadas, podrán designar, -comunicándolo por nota aparte-, hasta dos asociados como delegados o representantes de las mismas para todos los trámites a cumplir.

II) Todas las solicitudes que los delegados o representantes de las listas presentadas realicen, vinculadas a los comicios, deben ser presentadas por escrito.

X – Que la Secretaría Administrativa: a) deberá mantener actualizado el padrón, registrando altas y bajas diariamente, hasta el 31 de mayo de 2023, plazo en el cual se establece el cierre del padrón electoral y será el que se utilizará en las elecciones; b) deberá entregar una copia del padrón electoral en soporte papel y soporte electrónico, solamente a los sectores que presentaron lista para los comicios y lo hayan solicitado por escrito, la que deberá ser entregada en un plazo no mayor a las 48 horas de presentada la nota, con la actualización del padrón a la fecha de la impresión. Los representantes de los lemas que reciban el padrón firmarán una cláusula de confidencialidad, comprometiéndose a usarlo únicamente con fines electorales referidos a la Asociación.

XI - Solicitar 3 presupuestos a Imprentas, para imprimir el material electoral faltante.

XII – Contratar a la Empresa Plaza Correo para realizar el encarte y el envío a los afiliados del interior del material electoral por el servicio de distribución simple.

XIII – Solicitar una urna a la Corte Electoral, abonando el depósito que fuera solicitado.

**Abog. Esc. Irene Ma. D'Angelo Gonçalves**  
**INTERVENTORA**